Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 671 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS GRUPO RELIANCE DE DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE Y A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, LA COMPRA DE LOS ÍTEMS 3 Y 4 Y 2 RESPECTIVAMENTE; DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 1.

San Lorenzo, 14 de Julio de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum del Jefe de Patrimonio, por la cual solicita la compra de una central telefónica y muebles varios de fecha 01/04/2014; el Formulario de Pedido Interno N° 039 de fecha 14/07/2014; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente N° 316.638 de fecha 11/06/2014 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los Presupuestos de los Proveedores: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez B., ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes, PAIRCAR de Paola Irmina Cateura, COMTEL S.R.L., SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala, GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 20/06/2014; el Acta de apertura de ofertas N° 038/2014 de fecha 20/06/2014; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 14/07/2014 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar la compra de muebles educativos solicitados a las empresas: GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 037, de fecha 20/06/2014, en el cual se observa que las empresas: GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, presentan las ofertas más bajas.

Considerando la recomendación de adjudicación de los ítems N° 2 y 3 del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración teniendo en cuenta el Art. 34, inc. C... "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 14/07/2014, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a las empresas: GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, la compra de muebles varios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

a). A la empresa: GRUPO RELIANCE de Diego José Jarolín Duarte, por la suma de Gs. 43.800.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Mil), para la compra de los ítems Nº 3 y 4, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra por debajo del precio en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Cant.	Unidad	ARTÍCULOS	Precio Unitario	Precio Total
1	150	Unidad	Pupitre universitario con paleta, según Especificaciones Técnicas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.	232.000	34.800.000
2	12	Unidad	Pizarra Acrílica Blanca, según Especificaciones Técnicas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.	750.000	9.000.000
TOTAL					**43.800.000**

b). A la empresa: A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, por la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones), para la compra del ítem Nº 2, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra por debajo del precio en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Cant.	Unidad	ARTÍCULOS	Precio Unitario	Precio Total
2	100	Unidad	Sillas tipo Taburete, según Especificaciones Técnicas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.	80.000	8.000.000
TOTAL					**8.000.000**

Art. 3°: **DECLARAR Desierto** el ítem Nº 1 Central Telefónica a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley 2051/03, en lo que respecta a la "Igualdad y Libre Competencia".

Art. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 534 – Equipos Educativos y Recreacionales, con Recursos Ordinarios del Tesoro del Programa de Acción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 5°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

PROF. ARQ. RICARDO MEYER
Decano